

WALTER GERONIMO ROMAN

RUT N°

HA LUGAR EN PARTE

RES. N° EX. 3408

Santiago, 15-12-2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue

VISTOS,

Formulario 2667 folio 137, sobre Solicitud de Condonación de Multa y Clausura, presentado con fecha 10.11.2014, por don **WALTER GERONIMO ROMAN RUT** con domicilio en Recoleta N°640, comuna de Recoleta la cual es parte integrante de la presente Resolución, mediante la que solicita reconsideración de la sanción de multa y clausura, dispuesta por Resolución Rol 4200000955/2014 de fecha 30.09.2014, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO,

1.- Que, el contribuyente en su presentación Formulario 2667, solicita reconsideración de las sanciones de multa y clausura, por infracción contemplada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario, cursada debido a que "No emite ni otorga documento legal por servicios cancelados de llamadas telefónicas y servicios de internet correspondiente a los días 20, 21 y 22 /08/2014 de acuerdo a registro interno proporcionado por el dependiente. En reconocimiento y a petición de los funcionarios emite boleta N° 173013. Calificado grave".

2.- Que, el contribuyente solicita se condone las sanciones de multa y clausura, indicando se tenga en consideración rebajar las multas tanto de clausura, como de cierre, debido a que eso es un trabajo para la persona que atiende, y que también la perjudica al tener tantos días cerrados.

3.- Que, la Circular N° 21 de 2013, expresa que uno de los principios básicos de la política de condonaciones del Servicio de Impuestos Internos es el de generalidad, el cual consiste en que el ejercicio de la facultad de condonación de multas e intereses propende a favorecer al buen contribuyente; la obtención de un pronto pago de la acreencia tributaria principal; y a disminuir la morosidad tributaria.

4.- Que, revisadas las bases de datos

parte de la condonación solicitada, rebajándose parte de la multa, y parte del número de días de clausura del establecimiento. En la forma que se indica en la parte resolutive de esta resolución.

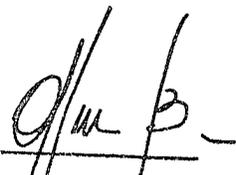
Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B), N° 3 y artículo 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

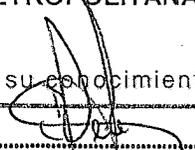
HA LUGAR EN PARTE, a la solicitud presentada por don WALTER GERONIMO ROMAN RUT con domicilio en Recoleta N°640, comuna de Recoleta, en conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

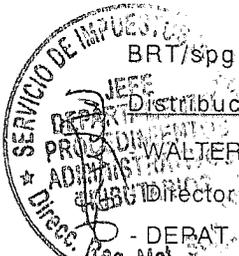
CONDÓNESE el 60% de la multa y REBÁJESE la clausura de 6 a 2 días, dispuestas ambas por la Resolución rol 4200000955/2014.

NOTIFÍQUESE al interesado, por cédula o por carta certificada.


D. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECTOR REGIONAL HUGO HORTA BARAHONA
STGO. NORTE
DIRECTOR REGIONAL
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines


TERESA CERÓN CASTANED.
Ministro de fe
SECRETARIA DIRECTOR REGIONAL



Distribución:

WALTER GERONIMO ROMAN, domicilio: Recoleta N°640, comuna de Recoleta,
Director Regional DRMS Norte